



RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 4219, DE 2013, DE ESTE SERVICIO, Y RESUELVE RECLAMACIÓN INTERPUESTA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N°

4572 07.11.2013

VALPARAÍSO,

VISTO

Memorando Interno N° 05-V/422, del Jefe del Departamento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 29 de octubre de 2013, que solicita resolución exenta que acoja la reposición del Proyecto que se indica y se rectifique, en lo pertinente, la Resolución Exenta N° 4.219, acompañando informe de reclamación presentada en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2014.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, por lo anterior, se convocó a los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2014, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 2745, 2746, 2747, 2748, 2749 y 2751, todas de este Servicio y de fecha 12 de julio de 2013.

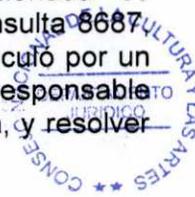
Que, igualmente, a través de la Resolución Exenta N° 2750, de 2013, de este Servicio, se aprobó la Convocatoria 2014 de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, todos los concursos contemplaban la posibilidad de postular en soporte papel o en soporte digital, siendo éste último a través de la plataforma de postulación on line de los fondos de Cultura.

Que, una vez vencido el plazo de postulación de dichos concursos, se recibieron reclamaciones de postulantes que señalaron no haber podido enviar sus respectivos proyectos a través de la plataforma "on line", alegando diversas razones.

Que, por lo anterior, el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas emitió un informe respecto de cada caso, resolviéndose las reclamaciones por Resolución Exenta N° 4.219, del 15 de octubre de 2013.

Que, en la Resolución mencionada se acogieron seis reclamos, omitiéndose resolver el correspondiente al ID de consulta 8687 del Proyecto Folio N° 47.050, responsable don Simón González, ya que se vinculó por un error en la transcripción del informe, con el Proyecto Folio N° 44.359 del responsable Edgardo Fernández, por lo que corresponde rectificar dicha Resolución Exenta, y resolver el recurso mencionado.



Que, el postulante Simón González, Proyecto Folio N° 47.050, reclama no haber podido completar su proyecto porque la plataforma le arrojaba una incidencia etiquetada "error interno" al subir información esencial, por lo cual solicita se le permita postular con su proyecto completo.

Que, según los antecedentes mencionados, el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, emitió un informe, señalando que corresponde acoger la reclamación por haberse constatado que para el caso particular, la plataforma digital de postulación arrojó una incidencia etiquetada bajo la expresión "ocurrió un error interno", imponderable que se manifestó al intentar cargar ciertos antecedentes esenciales para la evaluación del proyecto –según señala el postulante-, de tal forma que dichos documentos no figuraban como efectivamente incorporados una vez ya subidos a la plataforma. Por dicha razón, el postulante decidió no enviar su proyecto incompleto, habiendo dejado oportuna notificación, y solicitando prórroga para la incorporación del proyecto íntegro.

Que, en el caso indicado, el proyecto debe ser sometido al proceso concursal, tal cual figura en la plataforma digital, con la sola incorporación de aquellos documentos que no fueron efectivamente cargados en el sistema, ya que la incidencia que justifica su inclusión es al momento de la preparación del proyecto.

Que, con todo lo señalado, es necesario proceder a la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva dicha reclamación y rectifique la resolución mencionada.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; en las Resoluciones Exentas Nos 2745, 2746, 2747, 2748, 2749 y 2751, todas de este Servicio y de fecha 12 de julio de 2013, que aprueban Bases de concursos públicos; en la Resolución Exenta N° 4.219, del 15 de octubre de 2013, que resuelve reclamaciones interpuestas, en el marco de los concursos públicos del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2014, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍQUESE el artículo primero de la Resolución Exenta N° 4.219, del 15 de octubre de 2013, que resuelve reclamaciones interpuestas en el marco de los concursos públicos del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2014, de la forma que se indica a continuación:

Donde dice:

N° ID consulta (Oirs)	Nombre postulante	Folio Proyecto
8574/8577/8687	Edgardo Fernández	44.359

Debe decir:

N° ID consulta (Oirs)	Nombre postulante	Folio Proyecto
8574/8577	Edgardo Fernández	44.359



ARTÍCULO SEGUNDO: HA LUGAR a la reclamación, interpuesta en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente al ID de consulta N° 8687, del Proyecto Folio N° 47.050, presentado por el postulante don Simón González, conforme a los fundamentos señalados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al postulante individualizado en el artículo precedente, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución, y del respectivo informe del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la respectiva Secretaría, las medidas necesarias para que el proyecto individualizado en el artículo segundo de la presente resolución, sea sometido al procedimiento concursal junto con los demás proyectos admisibles, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución N° 4.219, de 15 de octubre de 2013, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Otras Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención del domicilio que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JAO

Resol 04/797

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.
- 1 Postulante Simón González del proyecto Folio N° 47050, domiciliado en [REDACTED]